



**RED**  
**ELÉCTRICA**  
CORPORACIÓN

# Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto

25 de octubre de 2016





## Justificación

El Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación S.A. (en adelante “la Compañía” o “la Sociedad”) establece entre las facultades indelegables del Consejo, la correspondiente a la aprobación de una Política de interlocución con accionistas e inversores.

El Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el 23 de febrero 2016 aprobó el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en el que se recogía que en 2016 se elaboraría y publicaría en la web corporativa una Política de comunicación con accionistas y asesores de voto (*proxy advisors*). Se da cumplimiento a dicho compromiso a través del presente documento.

## Objeto

Establecer los principios y directrices en materia de comunicación con accionistas, inversores y asesores de voto (*proxy advisors*), que garanticen el adecuado ejercicio de sus derechos e intereses y que favorezcan el compromiso con los accionistas a través de un diálogo abierto, transparente y sostenible.

## Ámbito de aplicación

Red Eléctrica Corporación S.A. y en su caso el Grupo Red Eléctrica.

## Principios y directrices básicas

- Aplicar los principios de excelencia e incorporar y promover las mejores prácticas en el ámbito de la comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*) de forma plenamente respetuosa con las normas sobre abuso de mercado, estableciendo mecanismos adecuados de intercambio de información regular.
- Impulsar el compromiso de la Compañía y su Consejo de Administración con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*), con el fin de mejorar permanentemente las relaciones y fortalecer la confianza recíproca.
- Asegurar la transparencia, veracidad e inmediatez en la difusión de la información, respetando los procedimientos establecidos por la Sociedad.
- Garantizar que la información proporcionada reúne los criterios más exigentes en cuanto a calidad, fiabilidad, claridad e integridad.
- Asegurar la igualdad y no discriminación en el trato a todos los accionistas, proporcionándoles información simétrica, sin perjuicio del establecimiento de canales de información y de comunicación específicos para cada colectivo destinatario.



- Establecer y potenciar los cauces más efectivos para que los accionistas, inversores institucionales, asesores de voto (proxy advisors) y las demás partes interesadas reciban la información de forma continuada, permanente y actualizada.
- Fomentar prácticas de información y de relación con los mercados que resulten transparentes, eficaces y acordes con el interés social.
- Proteger los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- Observar de modo especial las reglas sobre tratamiento de información privilegiada, relaciones con los accionistas, y relaciones con los mercados, previstas en la legislación aplicable y en las normas corporativas de la Sociedad (Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y Código Ético).

## Canales de comunicación

### a) Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

La Sociedad difunde la información privilegiada conforme a la legislación aplicable, comunicándolo formalmente a la CNMV con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, tan pronto sea conocido el hecho, adoptada la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros, tal y como se establece en el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Compañía. Dicha información se incorpora, además, de forma simultánea a la página web corporativa.

Corresponde a la Dirección Corporativa Económico Financiera, con la colaboración de la Secretaría del Consejo de Administración, en su caso, determinar la necesidad de remitir una comunicación de información privilegiada<sup>1</sup> a la CNMV, así como su redacción, revisión y autorización de envío a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad a tal efecto.

### b) Página web de la Compañía

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad, ésta debe disponer de una página web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)) como principal medio oficial de comunicación con los accionistas, los inversores institucionales y los mercados en general, a través de la cual se canaliza la información corporativa más relevante, que se mantiene accesible y actualizada.

---

1. Definición contenida en el Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre Abuso de Mercado.



La información facilitada a través de dicha web corporativa atiende a los principios de igualdad, inmediatez y simetría, y se incorpora simultáneamente, siempre que resulta posible, en español e inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en español.

La página web dispone, entre otras secciones, de un espacio específico dedicado a Accionistas e Inversores y una sección de Gobierno Corporativo que se encuentran permanentemente actualizados, favoreciendo la inmediatez de su publicación, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configure las relaciones entre la Sociedad y sus accionistas, los mercados y el público en general.

Igualmente la web dispone de la sección Sala de Prensa destinada a los medios de comunicación, que incluye, entre otra, información corporativa, notas de prensa, material audiovisual, etc., todo ello con el objetivo final de que la información que los medios de comunicación trasladen al mercado sea veraz y lo más completa posible.

Además, la Sociedad edita con carácter trimestral y publica en su página web, un Boletín del Accionista en el que se incluyen los aspectos más destacados en dicho periodo que afectan a la Sociedad.

Corresponde a la Dirección de Comunicación la gestión de la página web, coordinándose con las correspondientes unidades organizativas con el fin de que la estructura y contenidos de la misma se mantengan debidamente actualizados.

## c) Redes sociales

La Sociedad fomenta su presencia en redes sociales, en las que, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades del Grupo Red Eléctrica.

## d) Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y adopta las medidas oportunas para asegurar que se desarrolle conforme a la Ley y a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

La información relativa a la Junta General de Accionistas, se publica en la página web corporativa, en español y en inglés, desde el momento de la convocatoria de la misma.

La Sociedad pone a disposición de sus accionistas, con carácter previo a la celebración de la Junta General, otros canales de comunicación que considera adecuados, como el foro electrónico del accionista o aquellos otros que se establezcan, así como cuanta información sea legalmente exigible o, aun no siéndolo, resulte de interés para ellos y pueda ser suministrada razonablemente. Asimismo, atiende con la mayor diligencia las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General o durante la misma.



La Junta General de Accionistas se transmite en directo a través de la página web corporativa, con traducción simultánea al inglés y al lenguaje de signos en español, y una vez finalizada, puede ser seguida en diferido a través de la misma.

La Sociedad procura que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de divulgación, a través de las redes sociales, a cuyos efectos se publican en la red, en tiempo real, los principales titulares del evento y se incorporan fotos del acto en directo a diversos canales de la Sociedad.

## e) Oficina del accionista

Se configura como canal específico y permanente de la Sociedad con sus accionistas, permitiéndoles interactuar directamente con la Sociedad a través del teléfono gratuito de atención al accionista o del correo electrónico (*accionistas@ree.es*).

## f) Relaciones con los inversores institucionales y analistas

El área de Relación con Inversores, integrada en la Dirección Corporativa Económico Financiera de la Compañía, es el canal de comunicación con los accionistas, inversores institucionales, analistas y asesores de voto (*proxy advisors*), a cuyos efectos dispone de una dirección de correo electrónico (*relacioninversores@ree.es*). Esta unidad atiende con carácter permanente y personalizado sus consultas y peticiones, obteniendo la información necesaria de las distintas áreas responsables de su elaboración en la Compañía para su comunicación al mercado, lo que permite asegurar la consistencia y homogeneidad de la información.

Con el objeto de reforzar la comunicación con accionistas, inversores, analistas y asesores de voto (*proxy advisors*), se organizan reuniones informativas (*roadshows*, conferencias, presentaciones, *webcasts*,...) sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo u otros aspectos de interés, con la participación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración, del Consejero Independiente Coordinador, de la Secretaría del Consejo de Administración y de miembros del equipo directivo. En ningún caso estas reuniones conllevan la entrega de información que pueda proporcionar una situación de ventaja o privilegio respecto a los demás accionistas, en cumplimiento del principio de igualdad de trato hacia todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

El Consejo de Administración es informado periódicamente de las principales relaciones que la Sociedad mantiene con los principales accionistas, inversores institucionales y analistas de la Compañía.

## g) Canales de comunicación con los asesores de voto (*proxy advisors*)

Los asesores de voto (*proxy advisors*) son entidades que prestan servicios a inversores, principalmente institucionales, de asesoramiento en relación con el ejercicio de su derecho de voto derivado de su titularidad sobre acciones de sociedades cotizadas.



La Secretaría del Consejo de Administración, responsable de impulsar el gobierno corporativo en la organización bajo las directrices del Consejo de Administración, mantiene la interlocución con los asesores de voto (*proxy advisors*), con el apoyo del área de Relación con Inversores, atendiendo a sus consultas en materia de gobierno corporativo y en relación con las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General de Accionistas, facilitándoles las aclaraciones adecuadas. Asimismo se promueve una comunicación bidireccional y permanente, de forma que sus recomendaciones se puedan fundar en el conocimiento singularizado de la Sociedad, con objeto de mantener un compromiso y un dialogo sostenible.

## Divulgación y supervisión

El presente documento de “Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto (*proxy advisors*)”, debe ser publicado en la página web de la Sociedad y actualizado conforme a las modificaciones que procedan. El Consejo de Administración, que lo revisará cuando lo estime necesario o conveniente, es el órgano competente para la aprobación de cualquier modificación del mismo.

Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la supervisión del cumplimiento de los presentes Criterios, por lo que será informado cuando resulte procedente.

Estos **Criterios de Comunicación con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto (*proxy advisors*)** han sido aprobados por el Consejo de Administración el 25 de octubre de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.